



263 -

“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 27 JUN. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 173/2023, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICO PARA EL TCP”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1397/2023 Letra: TCP – VA, obrante a foja 1, el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, solicitó a la Dirección de Administración que se inicien los trámites para la adquisición de una heladera tipo bajo mesada.

Que la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 1416/2023 letra: TCP-DA, agregada a foja 2, informa que el costo estimado para la adquisición de una heladera tipo bajo mesada asciende a la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 28/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 74/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de una heladera tipo bajo mesada para la Vocalía de Auditoría, por la suma total estimada de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.




ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

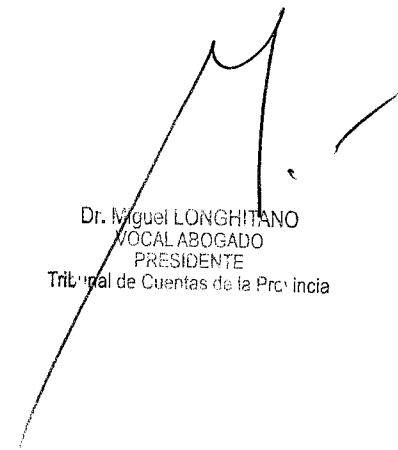
ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

263 /2023.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia